



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2016-00213-00.
Demandante:	Abel Niño Amaya
Demandado:	Elesván Vera Caviedes

En atención al anterior informe secretarial y como quiera que ha concluido el traslado del avalúo presentado por el actor respecto del inmueble afectado con medida cautelar, sin que al mismo se le haya efectuado observación alguna, es del caso **IMPARTIRLE APROBACIÓN**, toda vez que se realizó bajo los parámetros establecidos en el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN

JUEZ